



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: SANDRA LILIANA HURTADO Y OTROS

Demandados: LIGA CAUCANA DE FUTBOL

Radicación: 190013103006-2019-00157-00

El apoderado judicial de los demandantes, dentro del término previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C. General del Proceso, presenta los reparos a la sentencia proferida dentro del asunto en referencia de fecha 25 de agosto de 2021.

En razón a que la providencia apelada es una sentencia de primera instancia, procede el recurso al tenor de lo establecido en los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso.

El recurso se concederá en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 323 ídem, por tratarse de un proceso declarativo.

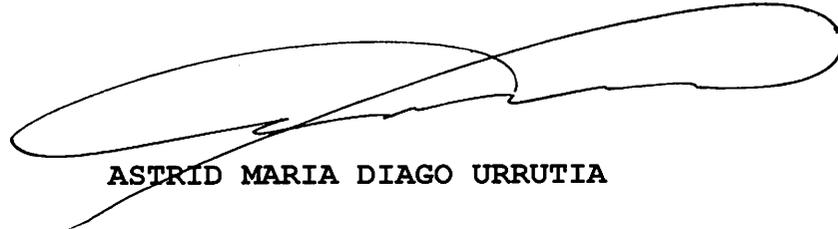
Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C), DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 25 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente en medio digital, a través de la Oficina Judicial para que sea repartido a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 124 hoy 16 de septiembre de 2021, desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria